

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N°143-2020-AL-MPC**

Cañete, 21 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Acuerdo de Concejo de N° 08-2020-MPC de fecha 27 de enero del 2020, Formato Único de Trámite FUT N° 1 recepcionado con fecha 01 de julio del 2020; y,

CONSIDERANDO: -

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de N° 08-2020-MPC de fecha 27 de enero del 2020 se autorizó al Despacho de Alcaldía a efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias, hasta por un monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para la provincia de Cañete con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Formato Único de Trámite FUT N° 1 recepcionado con fecha 01 de julio del 2020, el Sr. Marcial Beltrán Quispe, solicita apoyo económico ascendente a la suma de S/ 600.00 soles a fin de costear los gastos médico y posterior operación de su pierna izquierda.

Que, con Informe N°204-2020-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC la Lic. Martha Talía Valentín Vicente, Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete comunica la situación socioeconómica del Sr. Marcial Beltrán Quispe, indicando que el apoyo es a fin de costear gastos médicos;

Que, mediante memorándum N° 1316-2020-GPPTI-MPC de fecha 02 de julio del 2020 el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo de la Cruz- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información remite la disponibilidad presupuestal para el Apoyo Económico a favor del Sr. Beltrán Quispe Marcial, el cual registra dentro de la siguiente cadena programática:

Meta:	0036 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE FTO:	5 Recursos Determinados.
RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
PARTIDA:	2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL:	S/600.00

Que, con Informe N°364-2020-GDSYH-MPC el C.P.C Alex Pablo Flores Delgado, Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita opinión legal derivando entre otros, la evaluación socioeconómica realizada en fecha 02 de julio, en donde se indica que el Sr. Marcial Beltrán Quispe tiene la pierna izquierda hinchada con una herida infectada, y los demás actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que proceda conforme al trámite correspondiente

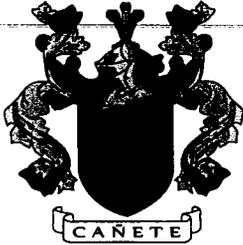
Que con Informe Legal N° 400-2020-GAJ-MPC de fecha 11 de agosto del 2020 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye viable aprobar el apoyo económico de S/ 600.00 soles solicitado por el Sr. Marcial Beltrán Quispe, para gastos de pasajes, compra de medicinas que no es otorgada por EsSalud y demás costos que irroguen de su tratamiento, en procura de salvaguardar su salud;

Que, con Informe N° 081-200-GM-MPC de fecha 17 de agosto del 2020 el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus - Gerente Municipal solicita el correspondiente acto resolutorio, en consideración a los documentos actuados.

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N°02

R.A. N°143-2020-AL-MPC

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo económico a favor del Sr. Marcial Beltrán Quispe, para la compra de medicinas y demás costos que irroguen de su tratamiento, por la suma de S/ 600.00 (Seiscientos 00/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las demás las áreas de esta entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957